

# La Protección de los Bosques en Europa

## El Reglamento sobre la Tala Ilegal de Madera y su Comercio

Albacete 13 de Abril 2011

# Tala ilegal

- Pérdidas de superficie forestal global (CC)
- Pérdidas de diversidad biológica (CBD)
- Los Estados pierden:
  - Control sobre su territorio
  - Ingresos por tasas
  - Los delincuentes crean “mafias” muy poderosas que generan a su vez corrupción
  - Blanqueo de dinero junto al de otras actividades delictivas
  - En países en conflicto (Liberia) se financia la adquisición de material de guerra

# Antecedentes

- 1991: ITTO Objetivo 2000
- 1998: Cumbre del G8 en Birmingham
- 2002: Grupo de trabajo interservicios de la Comisión Europea (11 DGs)
- 2002: Sexto Programa Marco de Medio Ambiente de la UE (Decisión 1600/2002/CE)
- 21/5/2003 COM (2003) 251 final
- 7/11/2003 Conclusiones del Consejo

# Plan de acción FLEGT (Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio)

- Ayuda a los productores de madera
- Acuerdos voluntarios de cooperación
- Sistema de concesión de licencias
- Política de compras públicas
- Iniciativas del sector privado
- Implicaciones financieras
- Opciones adicionales

# Plan de Acción (1)

- Ayuda a los productores de madera:
  - Desarrollo de sistemas de verificación
  - Transparencia
  - Aplicación de la legislación vigente
  - Mejora de la Coordinación
  - Análisis de la legislación
  - Reformas políticas (incentivos, penas)

[Back](#)

# Plan de Acción (2)

- Acuerdos voluntarios de cooperación
  - Acuerdos bilaterales voluntarios (Mandato aprobado por el Consejo, restringido)
  - Sistema de licencias
  - Trazabilidad
  - Rechazo de envíos no conformes
  - No es materia competencia de la OMC
  - Ghana (20/11/09)
  - Camerún, Indonesia, Malasia, R.D.Congo, etc.

[Back](#)

# Plan de Acción (3)

- Sistemas de concesión de licencias
  - Reglamento (CE) nº 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea
  - Las [importaciones](#) precisan un documento de licencia que asegura que ha sido obtenida conforme a las leyes del país de origen. Productos.
  - Autoridad nacional que concede las licencias (por envío o de empresa importadora)
  - Tercera parte verificadora. Informes anuales.

[Back](#)

# Plan de Acción (4)

- Adquisiciones públicas de madera y productos de madera
  - En muchos países es una parte muy importante de la demanda
  - El Plan interpreta la legislación comunitaria en el sentido que debe incorporar la comprobación de la legalidad, y si es posible la certificación
  - Choque con la igualdad de oportunidades entre las grandes y las pequeñas empresas.

[Back](#)

# Plan de Acción (5)

- Iniciativas del sector privado
  - Papel fundamental del sector privado
  - Principio de responsabilidad corporativa social y ambiental
  - Auditorías independientes de la cadena de comercialización
  - Ejemplo: Códigos de conducta voluntarios
  - Ejemplo: Minimización de los riesgos

[Back](#)

# Plan de Acción (6)

- Implicación del sector financiero
  - Incluir el riesgo ambiental en inversiones directas
  - Instituciones de créditos a la importación
  - Instituciones de seguros
  - Instituciones que controlan los pagos internacionales
  - Bancos: Atención al “lavado de dinero” procedente de esta actividad.

[Back](#)

## ANEXO II

### Productos de la madera a los que se aplica el sistema de licencias FLEGT respecto a todos los países socios

- 4403 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
- 4406 Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.
- 4407 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
- 4408 Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.
- 4412 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.

[Back](#)

# Opciones adicionales

- No legales: Sistema Kimberly, Cooperación judicial, “Prior notice”, modificaciones legislativas (Código penal, LOPJ)
- Legales: **DILIGENCIA DEBIDA**

REGLAMENTO (UE) N o 995/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

- **Aplicable a toda la madera y derivados que se comercializan *por primera vez* en el mercado comunitario**
  - Producido dentro de la UE
  - Importaciones
- **Productos: Desde madera en rollo hasta papel no impreso. Se excluyen los reciclados.**

# Obligaciones de los agentes

- Los agentes que comercialicen madera o productos de esa madera **por primera vez** ejercerán la diligencia debida
  - Para la producción local/nacional: El propietario forestal o el rematante (venta en cargadero o en pie)
  - Para la producción exterior: El importador
- Los agentes que comercialicen madera o productos de esa madera posteriormente serán capaces de identificar en toda la cadena de suministro:
  - a) a los agentes o comerciantes que les hayan suministrado la madera y los productos de madera, y
  - b) cuando proceda, a los comerciantes a los que hayan suministrado madera y productos de madera
- Está prohibida la comercialización de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de esa madera.

# Legislación aplicable

la legislación vigente en el país de aprovechamiento:

- los derechos de aprovechamiento de madera dentro de los límites publicados oficialmente, y las correspondientes tasas
- la legislación ambiental y forestal que abarque la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté directamente relacionada con el aprovechamiento de la madera,
- los derechos legales de terceros en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de madera, y
- el comercio y las aduanas en la medida en que afecte al sector forestal.

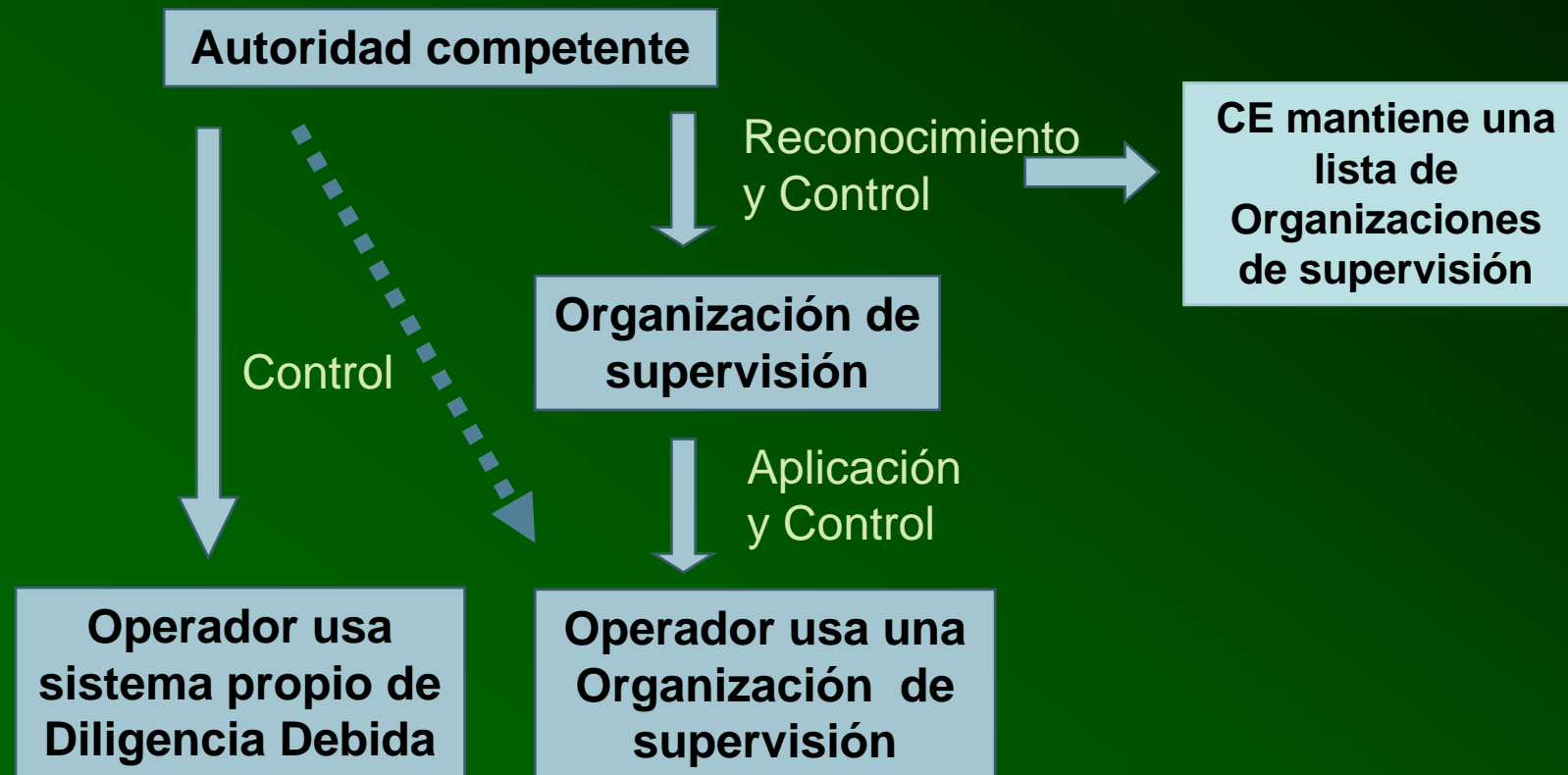
# SISTEMA DE D.D.



# Productos afectados

- Madera en rollo, leñas y astillas
- Madera aserrada y perfilada
- Chapas y contrachapados
- Tableros de fibras y partículas
- Material de embalaje
- Tonelería, suelos, traviesas.
- Pasta de celulosa y papel
- Muebles de madera

# FUNCIONAMIENTO



# FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

- Los “sistemas de diligencia debida” actúan en tres etapas:
  1. **Información** (debe darse acceso a la información básica de todas las operaciones)
  2. **Evaluación del riesgo** (basándose en la información, se asigna un riesgo a cada operación)
  3. **Minimización del riesgo** (en caso de riesgo alto, se pide más información que pueda bajarlo o se decide no comercializar)

# INFORMACIÓN

- Se requieren medidas y procedimientos que faciliten el acceso a la siguiente información :
  - País/región/zona de corta
  - Producto
  - Volumen y/o peso
  - Operador que suministró la madera
  - Cumplimiento de la legislación aplicable

# Entidades de supervisión

- El operador puede crear su propio sistema o afiliarse a una entidad de supervisión
- Una entidad podrá solicitar el reconocimiento como entidad de supervisión si cumple los siguientes requisitos:
  - a) posee personalidad jurídica y está legalmente establecida en la Unión;
  - b) tiene la experiencia apropiada y está capacitada para ejercer las funciones mencionadas en el apartado 1, y
  - c) garantiza la inexistencia de conflictos

# Aplicabilidad en España: Evidencia de Cumplimiento

- Sistema en vigor en España: Las licencias de corta
  - Se necesita para todas operaciones de corta (excepto en especies de crecimiento rápido)
  - Se reemplaza por notificación de corta en especies de crecimiento rápido
- El Servicio Forestal controla así el cumplimiento de la 'legislación aplicable'
- Si no hay problemas, se emite la licencia
- Control de las actividades en el campo limitado

# La licencia de corta en la práctica

- ¿Hay confianza en que la licencia/notificación de corta asegura un riesgo bajo o nulo de ilegalidad?
- ¿Se necesitan mas datos de campo (inspecciones) para comprobar este hecho fehacientemente?
- Los pequeños productores necesitan tener licencia/notificar cortas. *Si* esto demuestra riesgo bajo, cumple los requerimientos de DD.



No se necesita una carga administrativa adicional para pequeños productores

Más información:  
[jmsolano@mma.es](mailto:jmsolano@mma.es)